

EL DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
21 JUL. 2017
PAUL EDUARDO SALCEDO TORRES
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil



Resolución Jefatural

N°151 -2017-INDECI
21 de julio del 2017



VISTO: El Memorándum N° 5209-2017-INDECI/6.0 del 18.JUL.2017 (Op N° 2589835), el Memorándum N° 1980-2017-INDECI/4.0 del 17.JUL.2017, el Informe Técnico N° 001-2017/INDECI/OGPP/UFI-OMM del 17.JUL.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Decreto Supremo N° 002-2017-DE/, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que "los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales"; requiriendo para el cumplimiento de sus funciones de infraestructura física y recursos logísticos;

Que, de acuerdo con lo señalado por el numeral 9.19 del artículo 9 de la norma en mención, el INDECI tiene por función administrar las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional COEN así como sus instrumentos de soporte, apoyando y facilitando la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de respuesta;

Que, los gobiernos de la República del Perú y de la República Popular China suscribieron un Acuerdo formalizado mediante intercambio de Notas, Nota s/n del Ministerio de Comercio de la República Popular China y Nota RE (GAB) N° 6/192 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, ambas de fecha 12 de noviembre del 2014, para ejecutar la Construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y del Centro de Simulación y Sensibilización, en el distrito de Chorrillos, Lima. El referido Acuerdo fue ratificado por el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 009-2015-RE publicado el 25 de febrero del 2015 en el diario Oficial El Peruano y entró en vigor el 10 de abril de 2015;

Que, asimismo los gobiernos de la República del Perú y de la República Popular China suscribieron un Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China, suscrito el 22 de Abril del 2015;



Que, con fecha 26 de agosto de 2016 se suscribió el "Acuerdo de Ejecución del Proyecto del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) de Asistencia al Exterior de la República Popular China"; el mismo que contiene, entre otros aspectos, compromisos asumidos por ambas partes, de los que derivan para el INDECI un conjunto de responsabilidades previas al inicio de la obra y durante la misma, tales como: orientar y gestionar trámites migratorios para visado de ingreso de personal chino al país; gestionar la licencia de obra del proyecto de inversión pública aprobado; entregar el terreno para la construcción debidamente acondicionado; gestionar y obtener las licencias para conexión de servicios públicos de agua potable y energía eléctrica e instalación de una sub estación eléctrica; asegurar la disponibilidad de áreas de terreno adyacentes para el depósito de residuos de construcción e instalaciones de campamento y almacenes; apoyo en la gestión de la exoneración de impuestos aduaneros a la importación de materiales y bienes diversos requeridos para la obra; transporte de los materiales y bienes diversos desde la aduana al terreno en Chorrillos, entre otros;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo en su Artículo 4, señala que el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

a) *Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.*

Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.

b) *Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.*

c) *Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos.*

d) *Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.(...);*



Que, de igual manera, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 9, señal que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora presupuestal, pero por su especialidad realiza las funciones siguientes:

- a) *Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, según sea el caso.*
- b) *Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
- c) *Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.*
- d) *Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el PMI respectivo.*

Que, la Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones mediante el Informe Técnico N° 001-2017/INDECI/OGPP/UFI-OMM, refrendado por el Coordinador General del Proyecto COEN, emiten Opinión Técnica favorable al Expediente Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima";

Que, mediante el Memorándum N° 5209-2017-INDECI/6.0, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública PIP "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos - Lima", solicita la aprobación del Expediente Técnico del citado proyecto;

Que, conforme a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima", con Código SNIP 278289;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por el, Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el Distrito de Chorrillos - Lima", con Código SNIP 278289, que en 2,039 folios forman parte integrante de la presente Resolución.

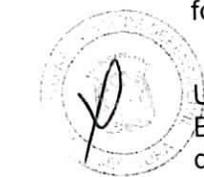
Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora del Proyecto, realizar las acciones necesarias respecto del citado Expediente Técnico aprobado precedentemente, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



EL DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
21 JUL. 2017
PAUL EDUARDO GONZALEZ
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil